PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE PIEZAS Y PRODUCTOS PARA EL TALLER DEL PARQUE MÓVIL DE GOBIERNO VASCO SITO EN LAKUA VITORIA-GASTEIZ

1. VEHÍCULOS, RECAMBIOS Y ACCESORIOS:

El parque móvil de la Dirección Recursos Generales del Gobierno Vasco lo componen alrededor de 600 vehículos de diferentes marcas, se relacionan a continuación las marcas y modelos predominantes:

Matrícula	Marca	Modelo	Fecha Matrícula
6530 MLF	PEUGEOT	308 ACTIVE P	16/01/2024
7946 KMH	OPEL	ASTRA NOTCHBACK	28/06/2018
3378 KHS	OPEL	ASTRA NOTCHBACK	02/03/2018
1526 GYW	TOYOTA	AURIS 2.0 D4D 5P	29/09/2010
9179 FYP	CITROEN	C 3 HDI 92 COLLECTIO	26/12/2007
6962 FFG	CITROEN	C 4 HDI 110 LX	29/08/2006
9937 CZD	RENAULT	CLIO 1.5 DCI CONFORT	11/08/2004
6716 HTZ	RENAULT	CLIO ENERGY DCI90 S	19/12/2013
4231 LBF	OPEL	COMBO 1.7 D	26/09/2019
6470 HYX	OPEL	CORSA	20/08/2014
8037 KMH	OPEL	CORSA SEL.1.4 GLP	04/07/2018
7946 JKF	DACIA	DUSTER	24/11/2015
9653 MGH	DACIA	DUSTER	25/04/2023
8970 MKC	RENAULT	EXPRESS GTD	31/08/2023
9658 GZF	FORD	FIESTA ECONETIC	27/10/2010
0356 GFX	FORD	FOCUS TREND 1.8 FFV	30/06/2008
0793 HHR	HYUNDAI	I20 1.4 CRDI	28/12/2011
8961 HHG	HYUNDAI	I30 1.6 CRDI	01/12/2011
5629 JRR	OPEL	INSIGNIA SEL.1.4 GLP	20/07/2016
4071 MCK	HYUNDAI	IONIQ H.	19/12/2022
6731 HZD	RENAULT	KANGOO	11/09/2014
9132 KGV	RENAULT	KANGOO	24/01/2018
8004 GGM	RENAULT	LAGUNA 1.5 DCI	23/07/2008
8749 HHN	TOYOTA	LAND CRUISER D4 5P	22/12/2011
9250 KNF	TOYOTA	LAND CRUISER D4 5P	10/09/2018
3903 LJB	DACIA	LOGAN ESSENTIAL TCE	30/07/2020

5623 JRR	OPEL	MERIVA SEL. 1.4 GLP	20/07/2016
5296 HZS	OPEL	MOKKA	17/10/2014
7776 JKZ	TOYOTA	PRIUS ADVANCE HYBRID	30/12/2015
7680 LTY	DACIA	SANDERO	23/11/2021
9256 MLB	DACIA	SANDERO	27/10/2023
9295 LKW	DACIA	SANDERO	09/11/2020
8988 LCR	FORD	TRANSIT 2.5 D	25/11/2019
7390 LWX	FORD	TRANSIT CONNECT	21/03/2022
2386 MDR	BMW	X1 XDIVE 25E	31/01/2023

Habría que tener en cuenta los posibles vehículos que se adquieran durante la vigencia del presente contrato, los cuales serán comunicados al adjudicatario.

Los licitadores deberán ofertar recambio y accesorios que cubran totalmente cualquier elemento de las citadas marcas en lo referente a los siguientes grupos, que aglutinan orientativamente divisiones dentro de los recambios del automóvil:

Lote 1:

Grupo 1: Suspensión-Dirección: En este grupo se incluirán solamente **cubiertas**.

Lote 2:

Grupo 1: Productos químicos: en este grupo se incluirán diferentes artículos como aceite de motor, líquido de frenos, anticongelante, aditivos y cualquier otro artículo necesario para realizar el mantenimiento de los vehículos.

Grupo 2: Accesorios: se incluirán diferentes artículos como alfombras, cadenas para nieve, escobillas limpia-parabrisas, placas de matrícula, molduras y cualquier otro complemento susceptible de incorporarse al vehículo.

Grupo 3: Transmisiones: en este grupo se incluirán artículos como crucetas, palieres, juntas homocinéticas y cualquier otro artículo necesario para efectuar cualquier eventual reparación que pudiera presentarse en este apartado.

Grupo 4: Suspensión-Dirección, salvo cubiertas: como amortiguadores, muelles, rótulas y cualquier otro que sea necesario para efectuar cualquier eventual reparación que pudiera presentarse en este apartado.

Grupo 5: Rodamientos

Grupo 6: Frenos: en este grupo se incluirán diferentes artículos como bombas y bombines de frenos, latiguillos, pastillas, zapatas y discos de frenos, servos, cables de frenos y cualquier otro artículo necesario para efectuar cualquier eventual reparación que pudiera presentarse en este apartado.

Grupo 7: Motor: En este grupo se incluirán diferentes artículos como culatas, pistones, segmentos, bielas, casquillos, bancada, juntas, correas, radiadores, termostatos, bombas de agua, bombas de combustible, distribuciones. Así como filtros de aceite, combustible, aire, habitáculo, etc. y cualquier otro artículo necesario para efectuar cualquier eventual reparación que pudiera presentarse en este apartado.

Grupo 8: Embragues: En este grupo se incluirán diferentes artículos como discos, mazas, cojinetes y cualquier otro artículo necesario para efectuar cualquier eventual reparación que pudiera presentarse en este apartado.

Grupo 9: Electricidad-electrónica: En este grupo se incluirán diferentes artículos como calentadores, bujías de encendido, arranques, alternadores, termo-contactos, mano-contactos, reguladores, centralitas y cualquier otro artículo necesario para realizar el mantenimiento de los componentes eléctricos del vehículo.

Grupo 10: Soportes, mangueras, y silenciosos: en este grupo se incluirán diferentes artículos como soporte motor, guardapolvos, mangueras, escapes.

Grupo 11: Iluminación: en este grupo se incluirán diferentes artículos como las ópticas, pilotos, lámparas, etc.

Grupo 12: Carrocería: en este grupo se incluirán diferentes artículos como son los parachoques, capós, puertas, aletas, bisagras, lunas, cristales, etc.

Independientemente del diseño y características que distingan a cada fabricante, los recambios y accesorios deberán cumplir las exigencias de las Normas, así como tener la homologación correspondiente si fuera exigida.

2. ALCANCE DEL SUMINISTRO Y PRECIOS

El alcance del suministro será los productos que se detallan en el Anexo II y el Anexo I. La cantidad de los productos a suministrar (Anexo II) será orientativa, ya que se ha realizado una estimación del consumo, y en ningún caso, la Administración estará obligada a agotar el total del presupuesto.

Si por necesidades del Parque Móvil se pidieran productos para vehículos no relacionados en el **Anexo II**, el precio será el porcentaje de descuento ofertado sobre el PVP (sin IVA) de cualquier pieza del catálogo de la empresa adjudicataria (**Anexo I**). En caso de no poder ser suministrado por la empresa adjudicataria, se podrá abastecer a través de otros proveedores.

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS

Las empresas licitadoras presentarán la siguiente documentación:

- **Anexo I firmado por el responsable de la operadora económica, con el porcentaje de descuento ofertado** sobre el PVP (sin IVA) de cualquier pieza o artículo del catálogo de la empresa adjudicataria referida en el alcance del suministro. Una vez adjudicado el contrato, la empresa deberá proporcionar a la Administración un catálogo con los productos y precios.

- **Anexo II firmado por el responsable de la operadora económica, con los precios unitarios ofertados (sin IVA) de los artículos descritos. Instrucciones para rellenar la hoja de cálculo:**

    - ✓ Las ofertas no podrán superar los precios unitarios máximos, si esto ocurriese, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.
    - ✓ Deberá realizarse oferta para todos los productos que aparecen en el anexo II, de lo contrario, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.
    - ✓ Los precios ofertados se indicarán con dos decimales. En caso de indicar menos decimales, se entenderá que los que faltan corresponden a la cifra cero.
    - ✓ En caso de errores aritméticos, prevalecerá la cifra de precio unitario.

Los licitadores deberán aportar tarifarios en soporte informático, indicando que el periodo de vigencia es para todo el periodo que dura el contrato, en un sistema autoinstalable que no requiera características especiales al puesto (PC), que contenga los siguientes campos:

- Descripción del recambio
- Referencia
- Precio tarifa

- sin IVA, ni descuento
- Tipo de descuento (%)
- Precio final del recambio IVA incluido

La tarifa de precios a aplicar sobre las diversas piezas, serán las que figuren en los tarifarios oficiales que cada empresa fabricante apruebe y ponga en vigor durante la vigencia del contrato, para cada uno de los grupos que consta el expediente, indicando el % de descuento a aplicar en cada una de las piezas, grupos o marcas, así como el precio total incluidos los impuestos.

Durante la vigencia del contrato no se admitirán otros precios que los indicados en los citados tarifarios en el momento de la adjudicación.

Asimismo, tienen que facilitar el acceso a su web a nivel de cliente con un usuario y contraseña, desde la cual se puedan hacer pedidos on-line y consultas de pedidos, albaranes, facturas, listados por tipo de productos suministrados, etc.

4. MODALIDAD DE PAGO DEL PRECIO

Pago por tracto sucesivo, al final de cada mes, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Recursos Generales, correspondiendo a esta Dirección dar el visto bueno según el albarán del suministro realizado.

La factura telemática que se registre en la aplicación de facturación tendrá que especificar los siguientes datos, además de estar de alta en terceros la empresa adjudicataria del contrato:

- Órgano gestor: A16007439 (Parque Móvil)
- Unidad tramitadora: A16007333
- Oficina contable: A16007243

No se aceptarán facturas que en sus conceptos incluyan importes que no correspondan a los artículos solicitados, tales **como portes o cualquier otro concepto** de esta naturaleza.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cualesquiera gastos de desplazamiento para la prestación del suministro, así como cualesquiera otros derivados de ésta, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Los empleados del Taller de Parque Móvil harán los pedidos de recambios y accesorios a medida que los vayan necesitando y el plazo de entrega desde la recepción del pedido no será superior a los 60 minutos en caso de disponer de las piezas y productos y a las 24 horas cuando se trate de piezas que no tengan en almacén.

En caso de incumplimiento del plazo de entrega se penalizará con una cantidad igual al 20% del importe del pedido no entregado en plazo.

Los repuestos se entregarán en el Taller del Parque Móvil del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco, ubicado en el sótano -1 de Lakua II en Vitoria-Gasteiz.

La empresa adjudicataria ofrecerá información sobre nuevos productos y piezas en el mercado y su utilización e instalación y atenderá la demanda de información puntual que solicite el personal del Taller del Parque Móvil sobre utilización y/o instalación de productos y piezas.

La empresa adjudicataria exigirá a su personal estar debidamente uniformado e identificado cuando realice las funciones de transporte y suministro de los productos solicitados.

Las fechas exactas de la prestación del suministro, se acordarán con el responsable del taller y en un horario que no interfiera en la actividad normal del mismo.

La empresa adjudicataria deberá adecuarse en la prestación del servicio a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y al resto de documentación contractual del contrato, comprometiéndose a prestar el suministro e instalación en los citados términos.

Vitoria-Gasteiz, 22 de octubre de 2024

2024.10.23 10:13:23 +02'00'

Oihana Amundarain Fernández

Responsable de Obras, Instalaciones y Mantenimiento